



AJUNTAMENT DE MONÓVER

C.I.F.: P-0308900 J

Plaça de la Sala, nº 1

Tfno: (96) 696 03 11 * Fax: (96) 547 09 55
03640 MONÓVER

DECRETO

Visto el Decreto 2022-1992, de 2 de septiembre de 2022 por el cual se aprueban las Bases Reguladoras de las ayudas “Bono de Consum Monóvar 2022”, para incentivar el fomento del consumo en el comercio de proximidad.

Vista la Base Sexta de las Bases Regularas por la cual “Las solicitudes de adhesión a la campaña por parte del establecimiento comercial, se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las presentes bases en la página web y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Monóver. Las solicitudes de adhesión se podrán presentar hasta el día 15 de septiembre, a través de la Sede Electrónica”.

Vista la Base Novena de las Bases Reguladoras por la cual “Los interesados en acceder al bono consumo, deben solicitarlo preferiblemente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Monóver (<https://monovar.sedelectronica.es>) mediante instancia de solicitud (**Anexo III que incorpora también la declaración responsable**) que estará disponible en dicha Sede, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las presentes bases en la web y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Monóvar y hasta 20 de septiembre de 2022”.

Visto que la publicación de las Bases Reguladoras de las ayudas “Bono de Consum Monóvar 2022” en el en la página web y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Monóver se realizó el día 2 de septiembre de 2022.

Visto que la publicación de la convocatoria de las Bases Reguladoras de las ayudas “Bono de Consum Monóvar 2022” en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante se realizó el 8 de septiembre de 2022.

Visto que el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Visto lo que antecede, y a fin de facilitar que las entidades y ciudadanos potencialmente participantes puedan preparar y formular más adecuadamente sus solicitudes, así como evitar cualquier perjuicio a los interesados consecuencia del retraso en la publicación de la convocatoria en el BOPA, en virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO**:





AJUNTAMENT DE MONÓVER

C.I.F.: P-0308900 J

Plaça de la Sala, nº 1

Tfno: (96) 696 03 11 * Fax: (96) 547 09 55
03640 MONÓVER

Primero. Ampliar el plazo de adhesión a la campaña por parte del establecimiento comercial, previsto en la Base Sexta de las Bases Regularas, por un plazo de 5 días adicionales, hasta el día 20 de septiembre de 2022.

Segundo.- Ampliar el plazo para la solicitud de los bonos por parte de los interesados recogido en la Novena de las Bases Regulatoras, por un plazo de 5 días adicional, hasta el día 25 de septiembre de 2022.

Tercero.- Conservar aquellas solicitudes que se hayan realizado a partir de la publicación de las Bases Regulatoras de las ayudas “Bono de Consum Monóvar 2022” en el en la página web y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Monóver.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios municipal, página web y BDNS.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente de lo que yo la Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

